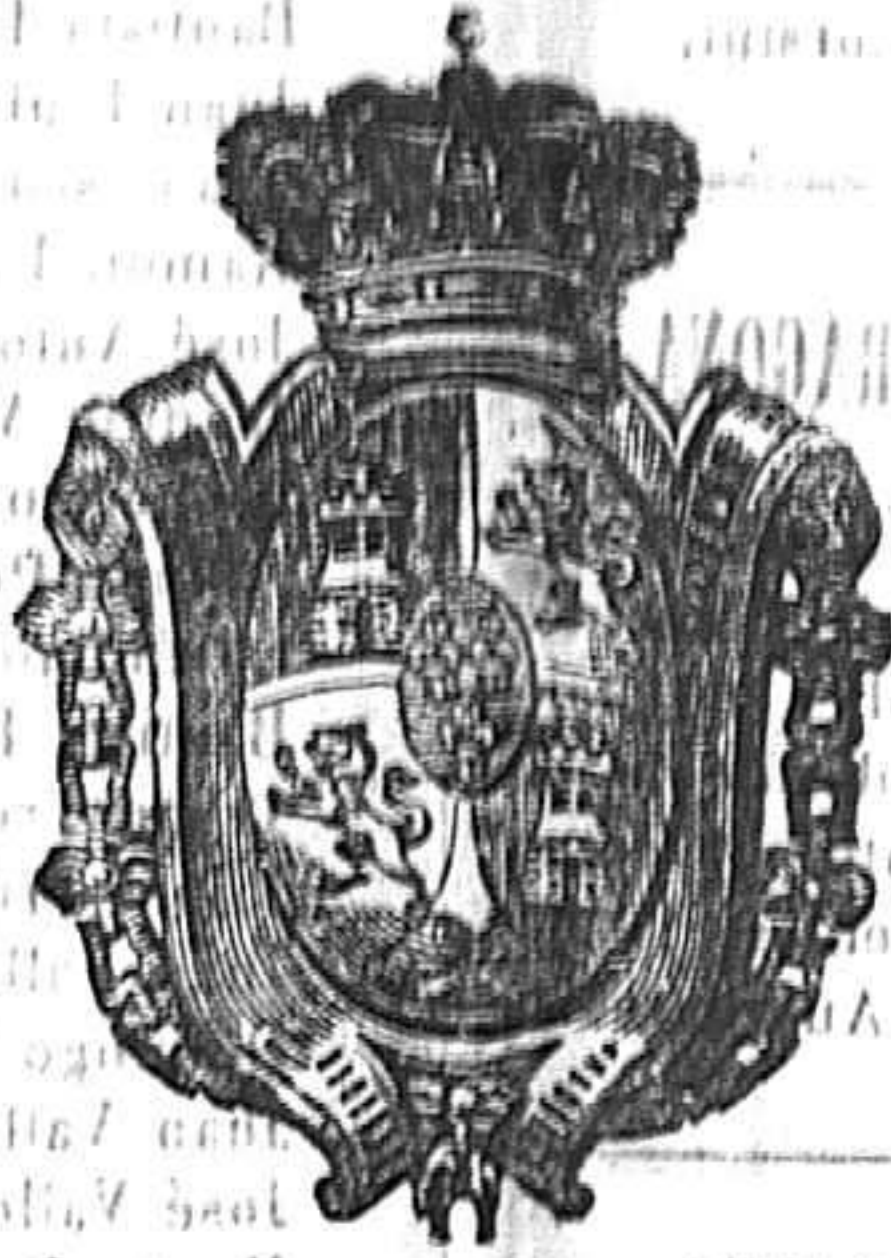


# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Subscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Febrero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin coxidad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 498

#### Circulares

Llamo la atención de los Sres. Alcaldes de esta provincia acerca de lo que dispone el Real orden circular dictado por el Ministerio de la Gobernación, publicada en el Boletín oficial núm. 35, correspondiente al día 9 del corriente mes, disponiendo con carácter general que queda aplazada la constitución de las Juntas municipales de asociados hasta tanto que tenga lugar la renovación de los Ayuntamientos, quedando por lo tanto sin efecto los anuncios en este sentido publicados en los Boletines de esta provincia con anterioridad á la fecha en que se dictó la Real orden de referencia.

Tarragona 11 de Febrero de 1908. —El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 499

Llamo la atención de los Sres. Alcaldes de esta provincia acerca de lo que dispone la Real orden circular dictada por el Ministerio de la Gobernación y publicada en el Boletín oficial núm. 35, correspondiente al día 9 del corriente mes, prohibiendo en absoluto se corran toros y vaquillas por las calles y plazas de las poblaciones y fijando las reglas á que han de atenderse para que puedan celebrarse corridas de toros en aquellas en que no exista circo tadrino; advirtiéndoles al propio tiempo que serán denegadas por este Gobierno todas las autorizaciones que en este sentido se soliciten si las plazas en que hayan de verificarse las capeas ó corridas de novillos no reúnen las condiciones prevenidas en la citada Real orden, del mismo modo que el personal que haya de efectuar la lidia de las reses. Tarragona 10 de Febrero de 1908. —El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 500

No habiendo remitido á este Gobierno los Sres. Alcaldes de los pueblos que al final se relacionan el estado que tiene reclamado el Excmo. Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, conforme al modelo publicado al efecto en el Boletín oficial núm. 214, correspondiente al día 12 de Septiembre del año 1906, y teniendo en cuenta que fué recordado el cumplimiento de este servicio y conminados con la imposición de una multa en circular publicada el día 3 de Enero de 1907, y que, en otra circular correspondiente al día 13 de Octubre del propio año les fué impuesta una multa de 17'50 pesetas, concediéndoles el término de diez días para que la hicieran efectiva, lo cual no han efectuado á pesar del tiempo transcurrido, por última vez prevengo á dichas Autoridades que si en el preciso plazo de quinto día no remiten á este Gobierno el documento de referencia, que con todo interés lo reclama la Superioridad, se pasarán los antecedentes al Juzgado para que haga efectivas las multas impuestas.

Tarragona 10 de Febrero de 1908. —El Gobernador, Carlos García Alix.

#### Pueblos que se citan

- Argentera. Masroig.
- Ascó. Morell.
- Barbará. Puigtiñós.
- Bonastre. Riudecols.
- Guiamets. Vilallonga.
- Margalef.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 501

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

No habiendo remitido á la Administración de Hacienda dentro del plazo reglamentario el padrón de cédulas personales para el actual año, á pesar de las amonestaciones que se les han dirigido, esta Delegación de Hacienda, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 6.º del reglamento orgánico de la Administración provincial, por acuerdo fecha 3 del actual ha acordado imponer á los Alcaldes que se expresan á continuación, las multas que á cada uno se les señala, que deberán hacer efectivas en el papel correspondiente y en el plazo de diez

días con arreglo al artículo 186 de la ley Municipal, y se les previene que si en término de ocho días no han remitido el mencionado padrón, confccionado con arreglo á la ley de 3 de Agosto último, estimaré su desobediencia como constitutiva del delito definido en el artículo 382 del Código penal, que denunciaré á los Tribunales de justicia.

Tarragona 8 de Febrero de 1908. —El Delegado de Hacienda, Ricardo Ballester.

#### Relación que se cita

	Pesetas
Albiol.	17'50
Alcanar.	37'50
Alcover.	17'50
Aldover.	17'50
Aleixar.	17'50
Alfara.	17'50
Almóster.	17'50
Arnes.	17'50
Arbós.	17'50
Ascó.	17'50
Bañeras.	17'50
Benissanet.	17'50
Bisbal del Panadés.	17'50
Bonastre.	17'50
Borjas del Campo.	17'50
Capafons.	17'50
Capsanes.	17'50
Castellvell.	37'50
Ciurana.	17'50
Corbera.	17'50
Cornudella.	17'50
Cherta.	37'50
Figuera.	17'50
Flix.	17'50
García.	17'50
Ginestar.	17'50
Godall.	17'50
Gratallops.	17'50
Guiamets.	17'50
Masó.	17'50
Maspujols.	17'50
Montmell.	17'50
Montreal.	17'50
Nules.	17'50
Pallaresos.	17'50
Pobla de Masaluca.	17'50
Poboleda.	17'50
Porrera.	17'50
Puigtiñós.	17'50
Querol.	17'50
Reus.	175'00
Riudecañas.	17'50
Riudecols.	17'50
Rodoña.	17'50
Roquetas.	37'50

	Pesetas
San Jaime.	17'50
Santa Oliva.	17'50
Séclita.	17'50
Selva.	17'50
Tivisa.	37'50
Torroja.	17'50
Ulldecona.	37'50
Vallclara.	17'50
Valls.	37'50
Vilallonga.	17'50
Vilanova de Escornalbou.	17'50
Vilanova de Prades.	17'50
Vilaplana.	17'50
Vilaseca.	37'50
Vilavert.	17'50
Vilella alta.	17'50
Vilella baja.	17'50
Villalba.	17'50

Tarragona 8 de Febrero de 1908.

Núm. 502

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

#### Expropiaciones

Notificada individualmente á don Santiago Bonastre y Feu la necesidad de la ocupación de terrenos para cruzar el canal de riego de su propiedad enclavado en el término municipal de Tortosa, con motivo de las obras de construcción del concedido á D. Martín Miró Cabeza por Real orden de 3 de Febrero de 1906, se avisa por el presente á los citados Sres. Bonastre y Miró, para que en el plazo de ocho días comparezcan personalmente ó por apoderado legal ante el Sr. Alcalde de Tortosa á hacer la designación del perito que á cada uno ha de representar en las operaciones que se derivan del expediente de expropiación para el cruce de ambos canales de riego; debiendo tener en cuenta que el perito que designe ha de reunir los requisitos y circunstancias que exigen los artículos 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 32 del reglamento de 13 de Junio de 1879 para su aplicación, y que según lo preceptuado en el párrafo 2.º de dicho artículo 21, se sobreentiende que se conforma con el perito que nombre el concesionario Sr. Miró, el propietario Sr. Bonastre si no hiciese el nombramiento de su perito dentro del plazo señalado; si designare perito faltando á lo prescrito en la citada ley ó que



nombrase a persona que no reuna los requisitos exigidos.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 20

de la repetida ley de Expropiación forzosa.

Tarragona 10 de Febrero de 1908.— El Ingeniero Jefe, Luis Corsini.

Núm. 503

**ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

En cumplimiento de lo que dispone el art. 35 de la vigente instrucción del ramo de 26 de Abril de 1900, se hace saber: Que las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio, y los impuestos sobre carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo, viajeros y mercancías, utilidades de la riqueza mobiliaria y canon por superficie de minas correspondientes al actual trimestre, se cobrarán en el presente mes de Febrero en los pueblos, locales y días que á continuación se expresan, por los Recaudadores y Auxiliares de esta Arrendataria que también se designan.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES
José Capdevila.	Alforja.	15 al 17	Casa Ayuntamiento.
Antonio Ferrer.	Cambrils.	18 al 20	Hospital.
	Capsanes.	12 y 13	Casa Ayuntamiento.

Tarragona 10 de Febrero de 1908.—Arrendataria de Servicios públicos.—El Administrador general, Felipe de Veciana.

Núm. 504

AYUNTAMIENTO DE TORRE DE FONTAUBELLA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Saló Rofes.
- Pablo Rofes Teizidó.
- José Toda Escoda.
- José Rofes Rofes.
- Pedro Escoda Sabaté.
- José Pellejá Rofes.

Mayores contribuyentes

- D. José Rofes Mas.
- José Pellejá Rofes.
- José Sancho Rofes.
- José Escoda Ferré.
- José Rofes Barceló.
- Isidro Rofes Marco.
- José Salsench Escoda.
- Jaime Sabaté Crusat.
- José Sabaté Rofes.
- Jaime Rofes Escoda.
- Jaime Sancho Rofes.
- Prudencio Mas Escoda.
- Buenaventura Rofes Riba.
- Juan Sancho Rofes.
- Joaquín Rofes Escoda.
- Francisco Sancho Rofes.
- Juan Rofes Gibert.
- Juan Sabaté Rofes.
- Francisco Besora Rofes.
- Jaime Mas Ciurana.
- José Rofes Sancho.
- Juan Sancho Rofes.
- Marcelino Rofes Sancho.
- José Lliberia Pellejá.

Torre de Fontaubella 24 de Enero de 1908.—El Secretario, Eduardo Pellejá.—V.º B.º—El Alcalde, José Saló

Núm. 505

AYUNTAMIENTO DE ROJALS

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Antonio Andreu Odena.
- Antonio Pamies Piñol.
- Antonio Pamies Moncusí.
- Juan Boldó Prats.
- Pablo Odena Vilalta.
- Juan Escoté Pamies.
- Vacante por defunción.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Valtverdú Vendrell,

D. José Vendrell Robert.

- Salvador Fort Fort.
- Gregorio Escoté Riús.
- Miguel Serra Pere.
- José Pamies Escoté.
- Miguel Escoté Pamies.
- Juan Ollé Magrané.
- Agustín Ollé Magrané.
- José Odena Pamies.
- Ramón Ollé Escoté.
- José Masden Serra.
- José Vilalta Odena.
- Salvador Pere Cabré.
- José Pere Serra.
- Salvador Odena Serra.
- Juan Pamies Gavarró.
- Juan Gavarró Llort.
- Jaime Dulcet Escoté.
- Juan Pamies Moncusí.
- Ramón Pamies Moncusí.
- José Odena Cavallé.
- Prudencio Basora Fort.
- José Masden Escoté.
- José Fort Llort.
- Antonio Nogués Pere.
- Francisco Andreu Dulcet.
- Juan Serra Pere.

Rojals 1.º de Enero de 1908.—El Alcalde, Antonio Andreu.—El Secretario, José Pallerols.

Núm. 506

AYUNTAMIENTO DE BENIFALLET

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en esta ciudad, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Domingo Melich Cots.
- Antonio Salaet Torres.
- Antonio Espinós Miró.
- Pedro Borrull Badia.
- Pedro Alcoverro Benaiges.
- Pedro Borrás Borrull.
- Agustín Llop Espinós.
- Juan Panisello Lluís.
- José Vidal Codorniu.

Mayores contribuyentes

- D. José Badia Vallespi.
- Domingo Badia Espinós.
- Rafael Beltrán Colomé.
- Evaristo Borrás Lluís.
- Rafael Borrull Badia.
- Domingo Borrull Salvadó.
- José M.º Borrull Lluís.
- Joaquín Cid Royo.
- Joaquín Cid Ramos.
- José Antonio Faneca Vidal.
- Pedro Farnós Ferré.
- Pedro Farnós Lluís.
- Juan Farnós Lluís.
- José Ferré Batea.
- José Ferré Botellé.

- D. José Folqué Vallespi.
  - José Jordá Badia.
  - José Llop Espinós.
  - Bautista Llorens Daudé.
  - Juan Lluís Badia.
  - Francisco Lluís Badia.
  - Ramón Lluís Pallarés.
  - José Antonio Monclús Ferré.
  - Joaquín Muria Lluís.
  - Francisco Pasanau Arbó.
  - Andrés Povill Ferré.
  - Gerónimo Sastre Martell.
  - Bautista Reverté Notre.
  - Jaime Treig Badia (Pepió).
  - Jaime Trilla Martí.
  - Juan Vallespi Folqué.
  - Domingo Vallespi Escoda.
  - Juan Vallespi Llop.
  - José Vallespi Vallespi.
  - Martín Vidiella Cid.
  - Mariano Vila Cervantes.
- Benifallet 1.º de Febrero de 1908.—El Alcalde, Domingo Melich.—El Secretario, Joaquín Cid.

Núm. 507

AYUNTAMIENTO DE ASCÓ

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Antonio Serra March.
- José Monté Jordá.
- José Montané Galcerá.
- Francisco Anguera Serrano.
- Vicente Biarnés Anguera.
- José Raduá Gironés.
- José Serrano Llop.
- Mariano Ribes Grau.
- José Serrano Biarnés.

Mayores contribuyentes

- D. Domingo Agustí Salmóns.
- Tomás Agustí Salmóns.
- Francisco Altadill Vernet.
- José Anguera Florenza.
- Ramón Anguera Serrano.
- Domingo Batiste Biarnés.
- Tomás Biarnés Alcoverro.
- Vicente Biarnés Alcoverro.
- José Biarnés Ferrús.
- José Biarnés Freixes.
- José Biarnés de Salvadó.
- José Ramón Biarnés Vaquer.
- Antonio Cabacés Salvadó.
- Francisco Daura Serra.
- Miguel Daura Serra.
- José Faiget Vallés.
- José Ferrús Raduá.
- Ramón Gironés Biarnés.
- José Gironés Prós (C.).
- Jaime Grau Raduá.
- Miguel Jordá Biarnés (R.).
- Francisco Jordá Cabacés.
- Francisco Jordá Raduá.
- Miguel Jordá Tarragó.
- Artemio Margalef Daura.
- Pedro Pablo Montané Madico.

- José Ortiz Montané.
- José Antonio Peris Montornés.
- José Pros Masip.
- Ramón Raduá Pallás.
- Ramón Raduá Peris.
- Miguel Ribes Grau.
- Francisco Ribes Serra.
- José Sans Dalman.
- Ramón Serra Cabacés.
- José Serra Grau.
- Antonio Serra Raduá.
- Ramón Serra Raduá.
- José Serra Roigé.
- Ignacio Serrano Anguera.

Ascó 3 de Febrero 1908.—El Alcalde, J. Antonio Serra.—El Secretario, Pedro Bonet G.

Núm. 508

AYUNTAMIENTO DE ALDOVER

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo,

- D. Miguel Valimaña Alcoverro.
  - José Pallarés Graciá.
  - Bautista Viña Graciá.
  - Bartolomé Serra Pallarés.
  - Francisco Salvadó Fontanet.
  - Pedro Ferré Amposta.
  - Luis Graciá Peré.
  - Salvador Miralles Valimaña.
- Mayores contribuyentes
- D. Juan Pallarés Maño.
  - Luis Alcoverro Graciá.
  - Miguel Serra Altadill.
  - Juan Salvadó Pallarés.
  - Joaquín Roselló Sabaté.
  - Felipe Jauregui Alcoverro.
  - Joaquín Berbis Roselló.
  - Vicente Laoza Alcoverro.
  - Vicente Miralles Graciá.
  - José Laoza Miralles.
  - Miguel Miralles Pallarés.
  - Antonio Valimaña Alcoverro.
  - Pablo Malrás Laoza.
  - José Viña Alcoverro.
  - Miguel José Pavill Domenéch.
  - Miguel Malrás Viña.
  - Esteban Alcoverro Alcoverro.
  - Francisco Laoza Sabaté.
  - Juan Borrull Lluís.

formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Jorge Cortiella Ferré.
- Joaquín Fontanet Cortiella.
- Miguel Juan Cortiella Casals.
- Jorge Pons Beltrán.
- Francisco Romeu Panisello.
- Manuel Calderó Pegueroles.
- Paulino Pallás Gascón.
- Joaquín Vilaubi Pegueroles.

Mayores contribuyentes

- D. Antonio Cortiella Casals.
- Lorenzo Vilaubi Pegueroles.
- José Amposta Vilaubi.
- Juan Beltrán Franquet.
- Salvador Pons Gavaldá.
- Agustín Adell Alcoverro.
- Pablo Arasa Marro.
- Vicente Vilaubi Pegueroles.
- José Cortiella Bonavila.
- Isidro Povill Sicart.
- Francisco Vilaubi Casals.
- Bautista Bonavila Martí.
- Juan Pegueroles Beltrán.
- José Amposta Franquet.
- Juan Arasa Barberá.
- Francisco Pons Roselló.
- Mateo Andreu Pegueroles.
- Domingo Vilaubi Povill.
- Gabriel Vilaubi Gimeno.
- Martín Bonavila Casals.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Antonio Serra March.
- José Monté Jordá.
- José Montané Galcerá.
- Francisco Anguera Serrano.
- Vicente Biarnés Anguera.
- José Raduá Gironés.
- José Serrano Llop.
- Mariano Ribes Grau.
- José Serrano Biarnés.

Mayores contribuyentes

- D. Domingo Agustí Salmóns.
- Tomás Agustí Salmóns.
- Francisco Altadill Vernet.
- José Anguera Florenza.
- Ramón Anguera Serrano.
- Domingo Batiste Biarnés.
- Tomás Biarnés Alcoverro.
- Vicente Biarnés Alcoverro.
- José Biarnés Ferrús.
- José Biarnés Freixes.
- José Biarnés de Salvadó.
- José Ramón Biarnés Vaquer.
- Antonio Cabacés Salvadó.
- Francisco Daura Serra.
- Miguel Daura Serra.
- José Faiget Vallés.
- José Ferrús Raduá.
- Ramón Gironés Biarnés.
- José Gironés Prós (C.).
- Jaime Grau Raduá.
- Miguel Jordá Biarnés (R.).
- Francisco Jordá Cabacés.
- Francisco Jordá Raduá.
- Miguel Jordá Tarragó.
- Artemio Margalef Daura.
- Pedro Pablo Montané Madico.

Señores del Ayuntamiento

- D. Miguel Valimaña Alcoverro.
- José Pallarés Graciá.
- Bautista Viña Graciá.
- Bartolomé Serra Pallarés.
- Francisco Salvadó Fontanet.
- Pedro Ferré Amposta.
- Luis Graciá Peré.
- Salvador Miralles Valimaña.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Pallarés Maño.
- Luis Alcoverro Graciá.
- Miguel Serra Altadill.
- Juan Salvadó Pallarés.
- Joaquín Roselló Sabaté.
- Felipe Jauregui Alcoverro.
- Joaquín Berbis Roselló.
- Vicente Laoza Alcoverro.
- Vicente Miralles Graciá.
- José Laoza Miralles.
- Miguel Miralles Pallarés.
- Antonio Valimaña Alcoverro.
- Pablo Malrás Laoza.
- José Viña Alcoverro.
- Miguel José Pavill Domenéch.
- Miguel Malrás Viña.
- Esteban Alcoverro Alcoverro.
- Francisco Laoza Sabaté.
- Juan Borrull Lluís.



D. José Alcoerverro Montagut.  
Antonio Chavarria Pujol.  
Francisco Borbis Pausmonte.  
José Laoza Alcoerverro.  
Salvador Badoquiu Malraá.  
Bautista Alcoerverro Font.  
José Viña Domenech.  
José Viña Glóia.  
Juan Viña Pallarós.  
Juan Viña Jauregui.  
Salvador Pallarós Mañó.  
José Rasco Suñé.  
Bautista Alcoerverro Mola.  
Prat de Compte 30 de Enero de 1908.  
El Alcalde, Miguel Valimañá.  
El Secretario, Juan Monserrat.  
Núm. 510

AYUNTAMIENTO DE CORNUDELLA  
Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento  
D. Ramón Piqué Cabré.  
Juan Bautista Olivé Fargas.  
Jaime Monfá Iborra.  
Pedro Batia Bonet.  
José Aragonés Toda.  
José Aragonés Aljés.  
José Gil Pamies.  
Bautista Llorens Vallverdú.  
José Jordi Nogués.  
Juan Ferrandis Isern.

Mayores contribuyentes  
D. Antonio Rodés Ballester.  
José M. Argany Roigé.  
Bautista Estivill Piqué.  
Joaquín Aleu Serres.  
Jaime Miralles Bonet.  
José Olivé Roigé.  
Javier Rabassa Satorras.  
José Sabaté Escoda.  
Miguel Secall Sentís.  
José M. Masip Vilá.  
José Anglés Franquet.  
Juan Freixes Forasté.  
José Sabaté Masip.  
Miguel Domingo Fargas.  
Miguel Aragonés Adzerías.  
Juan Aleu Anglés.  
Mariano Franquet Chifré.  
Juan Cardona Pujol.  
Pablo Freixes Novella.  
José Dalmau Belart.  
Conrado Miralles Bonet.  
Buenaventura Font Castany.  
Jaime Miró Adzerías.  
Ramón Argany Catalá.  
Joaquín Cugat Bley.  
Juan Rebull Miranau.  
Juan Aragonés Perpiñá.  
Pablo Dolset Cugat.  
Juan Adzerías Freixes.  
Francisco Bonat Cavallé.  
Pedro Isern Aragonés.  
Eusebio Miró Guardiola.  
José Perpiñá Domenech.  
José Vendrell Baiget.  
Pablo Mayoral Revully.  
José Juncosa Sambola.  
Pedro Olivé Anguera.  
Felipe Dolset Borrull.  
Tomás Aragonés Miñó.  
Francisco Anglés Otiveras.

Cornudella 29 de Enero de 1908.  
El Alcalde Presidente, Ramón Piqué.  
P. A. del A., el Secretario, Juan Revull.  
Núm. 511

AYUNTAMIENTO DE VENDRELL  
Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento  
D. Pablo Socías Sonet.

D. José Vidal Galofré.  
Domingo Mata Puycor.  
Francisco Fernández Zorrilla.  
José Ramón Blanchi.  
Carlos Mañé Jané.  
Pedro Catalá Fontaos.  
Miguel Berenguer Dilla.  
Pedro Simó Romeu.  
Tomás Tous Jané.  
José Mañé Sonet.

Mayores contribuyentes  
D. Melchor Escofet Vidal.  
Salvador Euras Escofet.  
José Momburá Vernet.  
Juan Recasens Minguella.  
Joaquín Ribas Moré.  
Juan Soler Galofré.  
Francisco Riera Soler.  
Juan Socías Colomer.  
José Soler Sonet.  
José Recasens Minguella.  
Rafael Fosté Güell.  
Emilio Lleó Escofet.  
Eugenio Gassull Borrás.  
Ramón Guardiola Ferrer.  
José M. Alvarez Fuster.  
Isidro Borrut Mata.  
José Nin Millafré.  
José Parera Escofet.  
Evaristo Julivert Calbó.  
Esteban Porta Perearnau.  
Narciso Socías Sonet.  
Manuel Trainer Gassull.  
Ambrósio Reig Mallafré.  
Salvador Vidal Porta.  
Ramón Fontana Esteve.  
Pablo Bondó Sabaté.  
Pablo Mata Estalella.  
Jaime Foix Julivert.  
Francisco Vidal Socías.  
Jaime Miró Bassa.  
Juan Mascaró Cregut.  
Francisco Guitart Jansat.  
Antonio Martorell Julivert.  
Bienvenido Armengol Nin.  
Antonio Socías Bassa.  
Buenaventura Salvó Rosés.  
José Salmiquel Segalá.  
Ginés Alsiná Jás.  
Juan Nin Porta.  
Victorino Santamaría Tous.  
Ramón Carreras Trillas.  
Inocencio José Vives Ramón.  
Juan Fontana Soler.  
Gil Bozadós Puig.  
Pedro Romeu Guimerá.  
Jaime Bonsons Alegret.  
José Esvertit Segarra.  
Emilio Folch Andreu.  
Vendrell 31 de Enero de 1908.  
El Alcalde, Pablo Socías S.  
Núm. 512

AYUNTAMIENTO DE CAPSANÉS  
Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento  
D. Juan Perpiñá Rofes.  
Joaquín Peleja Ferré.  
Francisco Pena Vernet.  
Pedro Pena Mestre.

Mayores contribuyentes  
D. Ramón Anguera Marco.  
José Barceló Alerany.  
Juan Gavalda Margalef.  
Bautista Vallés Vernet.  
Francisco Blanch Rull.  
Francisco Margalef Piñol.  
Pedro Vernet Margalef.  
Aldón Vallés Bartolomé.  
José Peleja Blanch.  
Ramón Castellnou Borrás.  
José Margalef Gavalda.  
Jaime Marco Domenech.  
Juan Pena Mestre.  
José Cugat Benet.  
Juan Asens Vidal.  
Joaquín Pena Barceló.

AYUNTAMIENTO DE LA MORERA  
Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento  
D. Ramón Crivellé Porqueres.  
Francisco Sabaté Macip.  
Ramón Porqueres Nebot.  
Ramón Serradell Ossó.  
Simeón Porqueres Franquet.  
José Grau Piqué.  
Miguel Queraltó Espinós.

Mayores contribuyentes  
D. José Gil Torné.  
Mateo Porqueres é Ivorra.  
Juan Franquet Abella.  
Francisco Serradell Sentís.  
José Miró Porqueres.  
Simeón Cavallé Vellvé.  
José Barrull Abelló.  
José Nebot Cavallé.  
José Musté Cabré.  
Miguel Cabré Anglés.  
José Nogués Viñes.  
Juan Porqueres Abella.  
José Porqueres Nogués.  
José Biernap Dosaigües.  
José Abella Aléntora.  
Ramón Miró Nogués.  
Tomás Muntané Porqueres.  
José Franquet Argany.  
Francisco Blasco March.  
Salvador Dosaigües Nogués.  
Francisco Aurecio Escoté.  
José Viñes Miró.  
Juan Patton Grau.  
José Sabaté Porqueres.  
Juan Ossó Serrat.  
Pedro Miró Nogués.  
Francisco Sabaté Nogués.  
Juan Aurecio Vives.  
La Morera 1.º de Febrero de 1908.  
El Alcalde, Ramón Crivellé.  
P. A. del A., el Secretario, José Barull.  
Núm. 514

AYUNTAMIENTO DE QUEROL  
Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento  
D. Magín Gomá Masana.  
José Ferrer Gassol.  
José Casany Sapera.  
José Sendra Ferrer.  
Pedro Ferrer Canals.  
Juan Cabestany Espingás.  
José Benet Sans.

Mayores contribuyentes  
D. José Llenas Francolí.  
Ramón Canillera Balsells.  
Isidro Cos Ferrer.  
José Blanch Riba.  
Juan Canals Balcells.

D. Juan Verget Barceló.  
José Antonio Vernet Barceló.  
José Peleja Marco.  
Pedro Quintana Llorena.  
Francisco Pena Escoda.  
José Castellnou Peleja.  
Ramón Peleja Abelló.  
Pedro Serres Pena.  
Vicente Pena Ferré.  
José Pena Blanch.  
Ramón Vernet Pena.  
Juan Peleja Pena (Segarrós).  
Pablo Quintana Beniges.  
Francisco Figueras Gavalda.  
Juan Peleja Vidal.  
Juan Vidal Peleja.  
Capsanes 27 de Enero de 1908.  
J. Estalella, Secretario Habilitado.  
V.º B.º—El Alcalde, Juan Perpiñá.  
Núm. 513

AYUNTAMIENTO DE LA MORERA  
Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento  
D. Ramón Crivellé Porqueres.  
Francisco Sabaté Macip.  
Ramón Porqueres Nebot.  
Ramón Serradell Ossó.  
Simeón Porqueres Franquet.  
José Grau Piqué.  
Miguel Queraltó Espinós.

Mayores contribuyentes  
D. José Gil Torné.  
Mateo Porqueres é Ivorra.  
Juan Franquet Abella.  
Francisco Serradell Sentís.  
José Miró Porqueres.  
Simeón Cavallé Vellvé.  
José Barrull Abelló.  
José Nebot Cavallé.  
José Musté Cabré.  
Miguel Cabré Anglés.  
José Nogués Viñes.  
Juan Porqueres Abella.  
José Porqueres Nogués.  
José Biernap Dosaigües.  
José Abella Aléntora.  
Ramón Miró Nogués.  
Tomás Muntané Porqueres.  
José Franquet Argany.  
Francisco Blasco March.  
Salvador Dosaigües Nogués.  
Francisco Aurecio Escoté.  
José Viñes Miró.  
Juan Patton Grau.  
José Sabaté Porqueres.  
Juan Ossó Serrat.  
Pedro Miró Nogués.  
Francisco Sabaté Nogués.  
Juan Aurecio Vives.  
La Morera 1.º de Febrero de 1908.  
El Alcalde, Ramón Crivellé.  
P. A. del A., el Secretario, José Barull.  
Núm. 514

AYUNTAMIENTO DE QUEROL  
Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento  
D. Ramón Crivellé Porqueres.  
Francisco Sabaté Macip.  
Ramón Porqueres Nebot.  
Ramón Serradell Ossó.  
Simeón Porqueres Franquet.  
José Grau Piqué.  
Miguel Queraltó Espinós.

Mayores contribuyentes  
D. José Gil Torné.  
Mateo Porqueres é Ivorra.  
Juan Franquet Abella.  
Francisco Serradell Sentís.  
José Miró Porqueres.  
Simeón Cavallé Vellvé.  
José Barrull Abelló.  
José Nebot Cavallé.  
José Musté Cabré.  
Miguel Cabré Anglés.  
José Nogués Viñes.  
Juan Porqueres Abella.  
José Porqueres Nogués.  
José Biernap Dosaigües.  
José Abella Aléntora.  
Ramón Miró Nogués.  
Tomás Muntané Porqueres.  
José Franquet Argany.  
Francisco Blasco March.  
Salvador Dosaigües Nogués.  
Francisco Aurecio Escoté.  
José Viñes Miró.  
Juan Patton Grau.  
José Sabaté Porqueres.  
Juan Ossó Serrat.  
Pedro Miró Nogués.  
Francisco Sabaté Nogués.  
Juan Aurecio Vives.  
La Morera 1.º de Febrero de 1908.  
El Alcalde, Ramón Crivellé.  
P. A. del A., el Secretario, José Barull.  
Núm. 514

AYUNTAMIENTO DE QUEROL  
Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento  
D. Ramón Crivellé Porqueres.  
Francisco Sabaté Macip.  
Ramón Porqueres Nebot.  
Ramón Serradell Ossó.  
Simeón Porqueres Franquet.  
José Grau Piqué.  
Miguel Queraltó Espinós.

Mayores contribuyentes  
D. José Gil Torné.  
Mateo Porqueres é Ivorra.  
Juan Franquet Abella.  
Francisco Serradell Sentís.  
José Miró Porqueres.  
Simeón Cavallé Vellvé.  
José Barrull Abelló.  
José Nebot Cavallé.  
José Musté Cabré.  
Miguel Cabré Anglés.  
José Nogués Viñes.  
Juan Porqueres Abella.  
José Porqueres Nogués.  
José Biernap Dosaigües.  
José Abella Aléntora.  
Ramón Miró Nogués.  
Tomás Muntané Porqueres.  
José Franquet Argany.  
Francisco Blasco March.  
Salvador Dosaigües Nogués.  
Francisco Aurecio Escoté.  
José Viñes Miró.  
Juan Patton Grau.  
José Sabaté Porqueres.  
Juan Ossó Serrat.  
Pedro Miró Nogués.  
Francisco Sabaté Nogués.  
Juan Aurecio Vives.  
La Morera 1.º de Febrero de 1908.  
El Alcalde, Ramón Crivellé.  
P. A. del A., el Secretario, José Barull.  
Núm. 514

D. Juan Canals Puig.  
Pablo Cunillera Vivó.  
Juan Cunillera Soler.  
José Cunillera Soler.  
Juan Durán Cunillera.  
Antonio Ferrer Canals.  
Pedro Gomá Masana.  
Matias Gomá Huguet.  
José Llenas Tarragó.  
Jaime Mateu Romeu.  
Jaime Parollada Vilás.  
Antonio Prats Salvá.  
Pedro Rabell Prim.  
José Rabell Llenas.  
Francisco Rovira Rosell.  
Jaime Romeu Fortuny.  
José Sendra Orga.  
José Sendra Solá.  
Ramón Soler Andreu.  
Magín Soler Cunillera.  
Juan Sendra Orga.  
José Sensarrich Ferrera.  
Antonio Sensarrich Casas.

Querol 30 de Enero de 1908.  
El Alcalde accidental, José Ferrer.  
El Secretario, Pablo Llopert.  
Núm. 515

AYUNTAMIENTO DE CONESA  
Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento  
D. Antonio Gasó Caselles.  
Ignacio Parellada Solá.  
José Castellort Pujol.  
José Civit Roca.  
Ignacio Solé Miró.  
José Ramón Bosch.

Mayores contribuyentes  
D. Ramón Farré Bosch.  
Jaime Pijuan Fabregat.  
Juan Castellá Nuet.  
Isidro Miret Fort.  
Jaime Fabregat Pañadés.  
Francisco Rosell Gasó.  
José Recasens Tarragó.  
José Ramón Queraltó.  
Antonio Parellada Borrás.  
Isidro Almenara Miró.  
Gabriel Gasó Albareda.  
José Mateu Freixas.  
José Bonet Español.  
Juan Segarra Company.  
Antonio Marimón Farrés.  
José Moncosí Huguet.  
Magín Roselló Benet.  
Domingo Moncosí Aymerich.  
Pascual Pijuan Marimón.  
Isidro Civit Marimón.  
Juan Lobet Barbá.  
Manuel Farré Reñé.  
Isidro Solé Duch.  
Juan Blanch Vallbona.  
José Canela Perelló.  
Jaime Contijoch Mercadé.  
José Bonet Roig.  
Juan Pañadés Segarra.

Conesa 28 de Enero de 1908.  
El Secretario, Roque Solé.  
V.º B.º—El Alcalde, José Pijuan.  
Núm. 516

AYUNTAMIENTO DE ARBOLÍ  
Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento  
D. Ramón Martorell Juncosa.  
José Martorell Juanpere.  
José Juanpere Bonet.  
Eusebio Viñes Tavera.  
José Pamies Salvadó.  
Agustín Bargallo Molné.  
Juan Martí Juanpere.

AYUNTAMIENTO DE ARBOLÍ  
Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento  
D. Ramón Martorell Juncosa.  
José Martorell Juanpere.  
José Juanpere Bonet.  
Eusebio Viñes Tavera.  
José Pamies Salvadó.  
Agustín Bargallo Molné.  
Juan Martí Juanpere.



Mayores contribuyentes

- D. José Bonet Llori. José Catalá Barbará. Salvador Magrané Robert. Juan Juncosa Martorell. José Pàmies Maselen. Juan Juanpere Juanpere. Esteban Carré Martorell. Pedro Abelló Pàmies. Jaime Martorell Bodro. José Estivill Sabaté. Juan Martorell Martorell. José Nadal Aguiló. Antonio Pàmies Juncosa. Pablo Vives Martí. Juan Robert Juanpere. José Salvadó Juanpere. Pedro Juncosa Roig. Francisco Pàmies Masdeu. José Pàmies Juncosa. Juan Franquet Ribé. Andrés Martorell Viñes. José Salvadó Juncosa. Pablo Viñes Catalá. Salvador Martí Martorell. Juan Bautista Salvadó Pàmies. José Juncosa Ferraté. Antonio Juanpere Juncosa. Juan Alzamora Martorell.

Arbolí 30 de Enero de 1908.—El Alcalde, Ramón Martorell. N.º 517. AYUNTAMIENTO DE POBLA DE MAFUMET

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Daniel Mir Rovira. José Domingo Granell. Juan Pradell Llodríguez. Luís Rival Planá.

Mayores contribuyentes

- D. Juan March Estrada. José Palau Saigü. José Blasi Balasá. Juan Mir Vilanova. Francisco Bové March. Antonio Gasol Ferré. José Fortuny Palau. Juan Mir Huguet. Lorenzo Mir Huguet. Pablo Fortuny Aymemí. Antonio Fortuny Padrell. José Badía Sendrós. Gabriel Padrell Gasol. José Reverté Roig. Domingo Dalmau Masdeu. Antonio Padrell Gasol. Pedro Redná Montornés. José Rubio Monserrat. Ramón Padrell Gasol. Juan Vallverdú Vallvé. Antonio Gasull Brufau. José Civit Roset. José Cañellas Vidal. Mariano Padrell Gasol.

Pobla de Mafumet 30 de Enero de 1908.—El Alcalde, Daniel Mir. N.º 518.

AYUNTAMIENTO DE TAMARIT

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Boronat Marqués. Pedro Olivé Colet. Pedro Marqués Llagostera. Juan Virgili Mercadé. Pedro Iglés Suñé. Hay una vacante.

Mayores contribuyentes

- D. Ramón Gassó Serra.

- D. Pedro Marqués Argilagué. José Caballé Sala. José Roig Segarra. Juan Marqués Solá. José Vendrell Alujas. José Elías Alujas. Francisco Recasens Alujas. José Virgili Solá. José Solé Alegret. Juan Argilagué Buireu. Miguel Llagostera Argilagué. Rafael Carbonell Guardia. Salvador Cusiné Bellmunt. José Pascual Veciana. Magín Suñé Segalá. Bartolomé Vives Ferré. Pablo Zaragoza Ferré. David Serramiá Pié. José Llima Riera. José Llima Canals. Antonio Ferré García. José Boronat Segú. Enilio Juan Pedro. Tamarit 1.º de Febrero de 1908.—El Alcalde, José Boronat.—Por el Adj. el Secretario, José Roig. N.º 519.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Morera

Formado el reparto de consumos de este pueblo y actual año, estará al público de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, á los efectos de las reclamaciones, durante los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

La Morera 4 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Ramón Crivillé. N.º 520.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal de Falset

Terminado el reparto de consumos correspondiente al corriente año, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que convengan.

Bisbal de Falset 1.º de Febrero de 1908.—El Alcalde, Miguel Masip. N.º 521.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaseca

Terminado el reparto de guardería y caminos girado entre los propietarios por rústica de este término municipal para 1908, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Vilaseca 6 de Febrero de 1908.—El Alcalde accidental, Pedro Molas. N.º 522.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Confeccionado el reparto especial de guardas de campo y caminos vecinales, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que los interesados crean convenientes.

Amposta 6 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Juan Palau. N.º 523.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nulles

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el corriente año, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este

edicto en el Boletín oficial, á los efectos de examen y reclamación. Nulles 9 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Juan Busquets. N.º 524.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

N.º 524

Don Bruno Farina Talens, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los procesados Saturnino Ortiz Miralles, de veinte y dos años de edad, hijo de Joan y Rafaela, soltero, del comercio, natural de Buenos Aires (República Argentina), vecino de Barcelona, con instrucción, y Ernesto Durán Giménez, de diez y nueve años de edad, hijo de Ernesto y Carlota, soltero, talista, natural de Puerto Rico, vecino de Valencia, con instrucción, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro el término de ocho días desde el siguiente al de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Barcelona, Tarragona y Valencia, comparezcan de rejas adentro en la prisión preventiva de esta ciudad por haber sido decretada su prisión provisional sin fianza por la Audiencia provincial de Tarragona en auto de veinte y ocho de Enero último; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio á que en derecho hubiere lugar, en méritos de la causa criminal que se les sigue sobre hurto.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares y á las que constituyen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la prisión preventiva de este partido, de dichos procesados Saturnino Ortiz Miralles y Ernesto Durán Giménez.

Dado en Tortosa á cinco de Febrero de mil novecientos ocho.—Bruno Farina.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá. N.º 525.

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia Regente de este partido en providencia de hoy dictada en méritos de juicio declarativo de menor cuantía en cumplimiento de sentencia promovido por el Procurador D. Agustín Foguet, en representación de los consortes Manuel Sardá Vaqué y María Febré Espasa, contra Ramón Febré Espasa, todos de la villa de Prades, se sacan por tercera vez á pública subasta por término de veinte días y sin sugestión á tipo los bienes embargados á este último, consistentes: Primera. Una era de pan trillar, de extensión treinta y un metros y un decímetro de ancho por igual medida de largo ó fondo, radicada en el término de Prades y partida denominada de «Castellot»; lindante á Oriente, Mediodía y Cierzo con Magdalena Piñernat y á Poniente con el camino de Castellot; justipreciada en doscientas veinte y cinco pesetas... 225 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra secano é yermo, de extensión tres áreas cuatro centiáreas, sita en el mismo término y partida «Paigés»; lindante al Norte y Sur con Esteban N., al Este con Jaime Mestrich y al Oeste con Esteban Casellas; justipreciada en diez pesetas... 10 ptas.

Tercera. El usufructo de toda aquella pieza de tierra sembradura y secano, de cabida un jornal, equivalente á sesenta áreas ochentas y cuatro centiáreas, radicada en dicho término de Prades, partida «Pou»; lindante al Norte con un camino, al Sur con otro camino, al Este con herederos de

Juan Juncosa y al Oeste con un barranco; justipreciado dicho usufructo en sesenta pesetas... 60 ptas.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado á la hora de las once del día seis de Marzo próximo venidero; advirtiéndose que los licitadores para poder tomar parte deberán consignar previamente en la mesa de este propio Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento efectivo del valor que sirvió de tipo en la segunda subasta; que dichos bienes se subastarán sin deducción de cargas á que puedan estar afectos; que los documentos que se hace mérito de los títulos de propiedad de la finca primeramente descrita, se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte y con los cuales deberán conformarse, sin que les quede derecho alguno á exigir otros; y que no existiendo tales títulos en cuanto á las dos fincas descritas últimamente, se subastarán la segunda y el derecho real expresado, sin suplir previamente la falta de ellos, por lo que el rematante vendrá obligado á verificar la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta en el término que sea suficiente, y el Juez ó Tribunal le señale.

Montblanch siete de Febrero de mil novecientos ocho.—Alfonso Poblet, Escribano. N.º 526.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara

Don Enrique Juan Ros, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Santa Bárbara, partido judicial de Tortosa, provincia de Tarragona. Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones inferidas al mendigo de nacionalidad francesa Adrián Ernest Forcés Roigé, se ha dictado la sentencia que en su parte dispositiva dice: «SENTENCIA

En la villa de Santa Bárbara á tres de Febrero de mil novecientos ocho; el Sr. D. Raimundo Ferré Vizearro, Juez municipal de la misma, formando Tribunal con los adjuntos D. Joaquín Aragonés Colomé y D. Antonio Castellá Cantero, habiendo visto el presente juicio de faltas por lesiones inferidas al mendigo Adrián Ernest Forcés Roigé, de nacionalidad francesa, seguido en rebeldía de este y del agresor ignorado, con asistencia del ministerio Fiscal municipal, y Resultando, etc.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al ignorado mendigo autor de las lesiones inferidas al Adrián Ernest Forcés Roigé, también mendigo, de nacionalidad francesa, á la pena de diez días de arresto menor y pago de gastos y costas; publíquese esta sentencia en el Boletín oficial de esta provincia para su notificación á las partes, por ser de ignorado paradero.—Así lo acordó y firmó dicho Tribunal, de que yo el Secretario certifico.—Raimundo Ferré.—Joaquín Aragonés.—Antonio Castellá.—Enrique J. Ros, Secretario.»

Y para que la transcrita sentencia sea notificada á las partes declaradas en rebeldía, expido el presente para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y la firmo con el visado del Sr. Juez municipal, sellado con el de este Juzgado, en Santa Bárbara á cuatro de Febrero de mil novecientos ocho.—Enrique J. Ros, Secretario. V.º B.º—Ferré.